

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

San Miguel de Tucumán, 11 de Febrero de 2008.-

CIRCULAR N° 10

**A LOS SRES JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REPARTICIONES
Y/U ORGANISMOS QUE SE AUTOLIQUIDAN.**

Vista la R.G. AFIP N° 2388/2008 del 16/01/2008 se instruye a generar DDJJ Rectificativas por los periodos 04/2007 hasta 12/2007 a fin de corregir códigos de regimenes especiales con la versión 29 del aplicativo SIJP. Por lo anteriormente expuesto, los organismos que tengan correcciones que realizar en los mencionados periodos presenten, de manera obligatoria, las correspondientes rectificativas hasta el día 10/03/2008. Caso contrario dichas modificaciones no ingresarán con las rectificativas que presentará el Superior Gobierno lo que implicará que quedaran pendientes y generaran intereses a favor de AFIP.

Atentamente.-